



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Marco Común de Garantía de Evaluación y Calidad

Comité Técnico de Calidad y Evaluación
de Formación Profesional

Secretaría General de Formación Profesional
Subdirección General de Evaluación y Calidad del Sistema

Marco Común de Garantía de Evaluación y Calidad

Junio 2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
Secretaría General de Formación Profesional
Subdirección General de Evaluación y Calidad del Sistema
Madrid 2025

Catálogo de publicaciones del MEFD: <https://libreria.educacion.gob.es>

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado (CPAGE): <https://cpage.mpr.gob.es/>

Marco Común de Garantía de Evaluación y Calidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
DEPORTES

Secretaría General de Formación Profesional

Subdirección General de Evaluación y Calidad del
Sistema

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición: 2025

NIPO (IBD): 164-25-117-4

D.L.: M-16118-2025

Índice de contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y REFERENCIAS EUROPEAS	6
2.1	Justificación normativa.....	6
2.2	Referencias europeas.....	6
3	EL MARCO DE GARANTÍA Y SUS ELEMENTOS	8
3.1	Principios, finalidades, objetivos y ámbito de actuación	8
3.2	Características	9
3.3	Instrumentos comunes	10
3.4	Informe de estado del Sistema.....	12
4	COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	14
4.1	Justificación normativa.....	14
4.2	Constitución y funcionamiento del Comité	14
5	ANEXO	17

1 INTRODUCCIÓN

Los planes sistemáticos de evaluación se han incorporado como un elemento imprescindible para asegurar la calidad en el diseño de las políticas públicas. La Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional supone un salto adelante en la cultura de la evaluación al proponer un Marco Común de garantía de evaluación y calidad específico para el Sistema de Formación Profesional.

El presente documento aporta una propuesta de criterios, estructura y elementos para la elaboración del Marco y un calendario para las tareas encomendadas al Comité Técnico en relación con la elaboración e implementación del Marco y del Sistema Estatal de Indicadores de Evaluación.

2 JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y REFERENCIAS EUROPEAS

2.1 Justificación normativa

La Ley 3/2022 establece un marco integral para la Formación Profesional en España, dedicando su Título X a la promoción de un sistema de evaluación que vele por la mejora continua de la calidad de la formación y su adecuación a las necesidades y demandas del mercado laboral. Esta ley fija, entre sus objetivos, la creación de estructuras que permitan la evaluación y control de la calidad de los programas formativos.

El Marco Común tiene como objetivo definir la estructura, funciones y procedimientos internos que guiarán el funcionamiento del Comité, garantizando así, a partir de la cooperación territorial, una evaluación continua y eficaz de la calidad del sistema de formación profesional en el ámbito nacional, que sirva como punto de partida para la toma de decisiones informadas por parte de las administraciones competentes.

2.2 Referencias europeas

La recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 (2009/C 155/01) sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET) constituye un hito en el proceso de mejora de los sistemas de formación profesional en Europa y establece un ciclo de garantía y mejora de la calidad basado en la planificación, la implementación, la evaluación y la revisión de los sistemas.

En lo que a la formación dual se refiere, los trabajos de la Comisión Europea culminaron con la recomendación del Consejo de 15 de marzo de 2018 (2018/C 153/01), relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz. En ella se establecen 14 criterios de calidad, organizados entorno a dos aspectos: los relacionados con las condiciones de aprendizaje y de trabajo y los relacionados con las condiciones marco, que pueden utilizarse como referentes para el Marco Nacional Español.

La recomendación del Consejo Europeo de 24 de noviembre de 2020 (2020/C 417/01) sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, dedicó un apartado a la calidad de los sistemas de formación y estableció EQAVET como el principal instrumento para su aplicación.

En noviembre de 2020 se aprobó la declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas que marca un conjunto de objetivos y criterios para el desarrollo de la formación profesional.

En marzo de 2022, España acogió la primera evaluación piloto por pares del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET) en formato virtual. España presentó a otros seis miembros de la red EQAVET sus planes para un modelo nacional de calidad de la FP basado en EQAVET para aplicar las reformas de la FP en el país. Los evaluadores tuvieron la oportunidad de analizar el modelo de calidad EQAVET para España (QEMS) y reflexionar sobre posibles mejoras y formas de garantizar su eficacia. Los debates se centraron en el modelo de calidad, el sistema de evaluación de la calidad y los indicadores para el seguimiento y la autoevaluación.

En mayo de 2022, España presentó a la Comisión Europea el Plan Nacional de Implementación de la Recomendación del Consejo y de la declaración de Osnabrück en el que se señalan los principales desafíos, objetivos y medidas que habrá que tener en cuenta en los procesos de evaluación y de calidad del Sistema.

Así pues, el Marco Español de Calidad y Evaluación del Sistema de Formación Profesional toma como referencia básica las recomendaciones europeas y las aportaciones realizadas en el proceso de su aplicación en el marco de la red EQAVET, así como los compromisos adquiridos por el gobierno español en su implementación en el marco de la legislación vigente.

3 EL MARCO DE GARANTÍA Y SUS ELEMENTOS

3.1 Principios, finalidades, objetivos y ámbito de actuación

El Marco tendrá en cuenta, según el artículo 111.2 de la Ley Orgánica 3/2022, los **principios** propios de toda evaluación pública:

- Pertinencia,
- Eficacia,
- Eficiencia,
- Impacto social,
- Sostenibilidad.

El Marco persigue la **finalidad** de realizar una Evaluación del Sistema de Formación Profesional, adoptando como **objetivos** los establecidos en el artículo 111.1 de la Ley Orgánica 3/2022:

- a) La identificación, descripción y análisis de los elementos relevantes para la calidad de la oferta y ejecución de los programas y acciones de formación profesional, la acreditación de competencias y la orientación profesional.
- b) La facilitación de evidencias que permitan la toma de decisiones fundadas para mejorar el funcionamiento del sistema y los resultados que obtiene.

El **ámbito de actuación** del Marco es el referido al Sistema de Formación Profesional tal como se define en la Ley Orgánica 3/2022 incluyendo los elementos que lo integran, así como sus instrumentos de gestión y abarcando los modelos de formación profesional, acreditación de competencias y de orientación profesional en las fases de planificación, implementación, resultados y actualización.

Considerando, tal como expone el artículo 110, que la Administración General del Estado establecerá y coordinará un sistema de evaluación del Sistema de Formación Profesional para asegurar su mejora e innovación continuas, en colaboración con las administraciones con competencias en la materia, y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Todas las administraciones públicas con competencia en la materia velarán por la calidad de todas las acciones y los servicios del Sistema de Formación Profesional, en especial la orientación profesional, la formación impartida en los dos regímenes, en todos sus entornos de aprendizaje y en todas sus modalidades, y la acreditación de competencias profesionales.

3.2 Características

Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional en su artículo 111, las características del sistema de evaluación del Sistema de Formación Profesional son:

- a) El desarrollo de la evaluación con carácter interno y externo y de modo continuo como parte de un ciclo de mejora permanente.
- b) La recogida de información conforme a un sistema estatal de indicadores de calidad.
- c) La utilización de diversas fuentes de verificación que garanticen la triangulación de datos.
- d) Los principios propios de toda evaluación pública: la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto social y sostenibilidad.

Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el Marco Común de Garantía de Evaluación y Calidad del sistema de Formación Profesional abarcará, al menos, las fases de: Planificación, Implementación, Resultados y Actualización, teniendo en cuenta los indicadores establecidos en el Marco Europeo de Garantía de Calidad de la Formación Profesional (EQAVET), así como los aspectos sobre:

- a) Planificación y oferta
- b) Actividad del profesorado
- c) Personal formador y experto
- d) Perfil de los centros del Sistema de Formación Profesional
- e) Coordinación entre centros dentro y fuera del sistema
- f) Servicio de orientación profesional
- g) Acreditación de competencias profesionales
- h) Participación en innovación e investigación aplicadas y emprendimiento
- i) Interacción y ajuste a las necesidades del entorno

Además, se utilizarán diversas fuentes de verificación, entre las cuales será prescriptiva la valoración de las personas en formación.

La recogida de datos permitirá monitorizar las acciones básicas constitutivas del Sistema de Formación Profesional:

1. Formación
2. Orientación
3. Acreditación de competencias

Siendo necesarios la recopilación de, al menos, los siguientes valores:

- a) Personas participantes.
- b) Acreditaciones, certificados o títulos expedidos.
- c) Presupuestos consumidos.
- d) Grado de cobertura de las plazas ofertadas.
- e) Grado de cobertura de ofertas de puestos de trabajo en los distintos sectores.
- f) Grado de implantación de metodologías activas.
- g) Niveles de inserción laboral.
- h) Valoración, con carácter muestral estatal, tanto de los participantes en formación como de empresas sobre el grado de aprovechamiento de las actuaciones formativas en las que participan.
- i) Resultados en términos continuidad educativa/formativa.
- j) Participación del profesorado y personal formador en formación y actualización permanente. Incorporación de los nuevos perfiles contemplados en este real decreto.

3.3 Instrumentos comunes

Para materializar estas características en procedimientos efectivos, el Marco se articulará a través de los siguientes instrumentos comunes:

- A. Criterios de calidad
- B. Indicadores de evaluación interna
- C. Evaluaciones externas
- D. Estudios específicos

A. Criterios de calidad

Siguiendo la Recomendación del Consejo de 24 de noviembre de 2020 sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/C 417/01) en el marco de EQAVET, se propone evaluar los criterios cualitativos, estructurados en función de las fases de Planificación-Implantación-Resultados-Actualización que se detallan en la citada Recomendación y que se pueden ver en el anexo de este documento.

B. Indicadores de evaluación interna

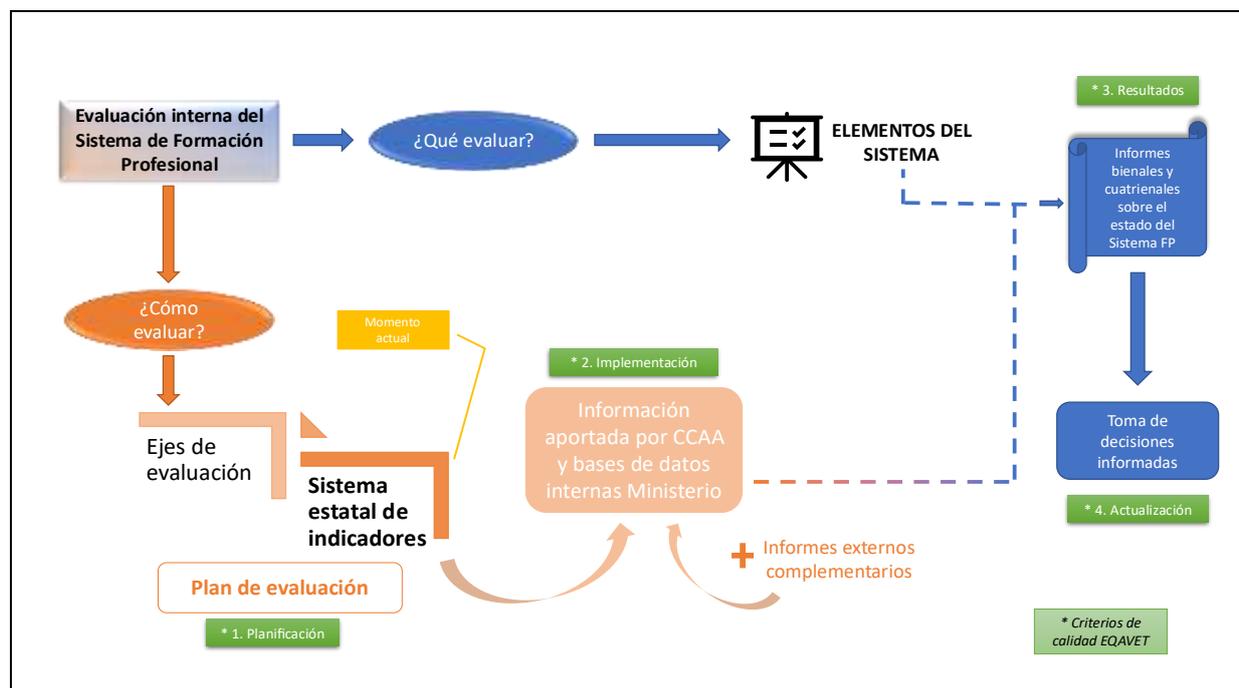
El sistema de evaluación interna del Sistema estatal de Formación Profesional se organiza en Ejes de evaluación, dentro de los cuales se definen indicadores específicos para medir las distintas variables relevantes del sistema.

Estos indicadores constituyen el principal instrumento para la recopilación sistemática de datos e información sobre la situación, funcionamiento y resultados del Sistema de Formación Profesional.

Forman parte del mecanismo de información del Sistema y tienen como principal objetivo recabar información verificable y comparable para fundamentar los procesos de evaluación y toma de decisiones para la mejora del sistema.

La evaluación interna evaluará en su conjunto las acciones básicas constitutivas del Sistema de Formación Profesional: Formación, Orientación y Acreditación, en sus fases de: Planificación, Implementación, Resultados y Actualización.

Dentro del conjunto de indicadores usados para la evaluación interna estarán incluidos los propuestos por la Recomendación del Consejo de 24 de noviembre de 2020 sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020/C 417/01) en el marco de EQAVET.



C. Evaluaciones externas

Con el objetivo de diversificar las fuentes e información y obtener unos resultados de evaluación contrastados, se propone complementar la evaluación interna con procedimientos de evaluación externa realizados por parte de equipos profesionales y

entidades especializadas, siempre con la mirada puesta en el Sistema de Formación Profesional en su totalidad y sin que esto suponga una evaluación individualizada por administraciones.

D. Estudios específicos

En función de los resultados presentados en el informe bienal del Estado del Sistema de Formación Profesional y después de su valoración en el Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación Profesional, se acordará la realización de los estudios específicos que se consideren oportunos para profundizar en la situación de aquellos elementos del Sistema que se consideren críticos, tanto por los resultados obtenidos como por su potencial de innovación y de desarrollo del Sistema.

Los resultados de dichos estudios se incorporarán al siguiente Informe del Estado del Sistema de Formación Profesional.

3.4 Informe de estado del Sistema

El **Informe del Estado del Sistema de Formación Profesional** es una herramienta clave para monitorizar el funcionamiento de la Formación Profesional en España. Este informe ayudará a conocer los puntos fuertes y las áreas que necesitan atención, permitiendo, de forma coordinada, tomar decisiones informadas sobre reformas y mejoras en el sistema educativo y de formación.

Los dos tipos de informe que se deben realizar y que indica la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, son:

- Un **informe bienal**, que elaborará la Administración General del Estado sobre el estado del Sistema de Formación Profesional con:
 - a) La información, proporcionada por las comunidades autónomas, sobre los resultados en sus respectivos territorios.
 - b) Los resultados obtenidos por comprobaciones y evaluaciones aleatorias encomendadas a organismos independientes.

Este informe se presentará al Consejo General de la Formación Profesional y al Consejo Escolar del Estado, en su ámbito competencial.

- Un **informe cada cuatro años**, sobre el estado del Sistema de Formación Profesional que también tendrá que incluir:
 - ✓ un estudio sobre la oferta de ciclos formativos,

- ✓ su adecuación a la demanda por parte de los estudiantes,
- ✓ el porcentaje de empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional,
- ✓ y las necesidades presentes y futuras de capital humano del sector público y el sector privado.

4 COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1 Justificación normativa

El Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación Profesional se constituye en virtud de lo establecido en la Ley 3/2022, de 22 de marzo, de Formación Profesional, y el Real Decreto 659/2023, de 29 de junio, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023 regula aspectos concretos del Sistema de Formación Profesional, especificando en su Título IX las funciones que debe llevar a cabo este Comité Técnico. Se destaca la importancia de contar con un órgano que evalúe periódicamente los programas y proponga mejoras basadas en las evidencias recabadas, alineándose con los objetivos de la ley.

La constitución de este Comité se fundamenta, asimismo, en el programa Europeo de Calidad en la Formación Profesional (EQAVET), que promueve un enfoque sistemático para la mejora de la calidad en los sistemas de formación profesional en el ámbito europeo. La inclusión de los principios del EQAVET en el funcionamiento interno del Comité garantiza un sistema de buenas prácticas, promoviendo una cultura de calidad.

En resumen, la constitución de un Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación Profesional es esencial para asegurar la calidad, pertinencia y efectividad del sistema educativo en este ámbito. La implementación de este Comité no solo responde a una necesidad normativa y operativa, sino que también genera un impacto positivo en la empleabilidad de los estudiantes, la competitividad económica del país y el desarrollo de una educación alineada con las demandas globales y del mercado.

4.2 Constitución y funcionamiento del Comité

El Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación Profesional es un órgano de cooperación territorial, que estará coordinado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y constituido por un representante de la Formación Profesional del sistema educativo y un representante de la Formación Profesional para personas trabajadoras por cada una de las comunidades autónomas, y ciudades autónomas de acuerdo con sus competencias.

Además, se contempla la asistencia y participación de representantes de la Subdirección General de Estadística y Estudios, del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Para la coordinación del trabajo, el Comité se reunirá, al menos, dos veces al año.

La misión de este Comité consistirá en:

- Elaboración de un Marco Común de garantía de evaluación y calidad
- Elaboración del Sistema estatal de indicadores de evaluación de la Formación Profesional
- Determinación de los instrumentos comunes de verificación de calidad y la recogida de evidencias para la evaluación a nivel estatal
- Acuerdo para la propuesta de realización de investigaciones y estudios de evaluación del Sistema de Formación Profesional.

Se adjunta el calendario de tareas propias del Comité Técnico de Calidad y Evaluación de Formación Profesional.

Fase de constitución						
Tarea \ Meses	2024			2025		
	Octubre	Noviembre	Diciembre	1	2	3
Constitución del Comité Técnico						
Envío del borrador del Marco y documento de trabajo para la elaboración del Sistema Estatal de Indicadores a las CC.AA						
Recepción de propuestas al borrador del Marco y del Sistema Estatal de Indicadores de Evaluación						
Envío de los documentos con las propuestas aportadas por las CCAA y recepción de observaciones en el plazo de 15 días						

Fase de presentación del Marco y Sistema de Indicadores															
Tarea \ Cuatrimestres	2025			2026			2027			2028			2029		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Presentación en el Comité del Marco y del Sistema Estatal de Indicadores de Evaluación															

Fase de implementación															
Tarea \ Cuatrimestres	2025			2026			2027			2028			2029		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
Recepción de datos recabados por las CCAA que den respuesta al Sistema estatal de indicadores aprobado															
Informes externos con información que complemente el Sistema estatal de indicadores															
Elaboración del Informe sobre el Estado del Sistema															
Elaboración de estudios específicos															
Presentación del Informe al CGFP y al CEE															
Elaboración y presentación del informe cuatrienal del Sistema de FP															

5 ANEXO

Criterio de Calidad	Descriptor
<p>La planificación refleja una visión estratégica compartida por las partes interesadas pertinentes e incluye objetivos, acciones e indicadores específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Se han fijado objetivos de la Formación Profesional a medio y largo plazo, ligados a objetivos europeos. -Las partes interesadas pertinentes participan en la fijación de los objetivos de la Formación Profesional en los distintos niveles. -Se fijan metas que son supervisadas mediante indicadores específicos. -Se han establecido mecanismos y procedimientos para determinar las necesidades de formación del mercado laboral y de la Sociedad. -Se ha diseñado una política de información para garantizar una divulgación adecuada de los resultados/logros en materia de calidad, sujeta a los requisitos nacionales/regionales de protección de datos. -Se han definido estándares y directrices para el reconocimiento, la convalidación y la certificación de competencias individuales. -Se han establecido mecanismos para garantizar la calidad del diseño, la evaluación, la certificación y revisión de las cualificaciones. -La oferta de la Formación Profesional permite itinerarios de aprendizaje flexibles y responde rápidamente a las necesidades cambiantes del mercado laboral.
<p>Los proyectos de implantación se preparan en consulta con las partes interesadas e incluyen principios explícitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Los proyectos de implantación se establecen en cooperación con los interlocutores sociales, los proveedores de Formación Profesional y otras partes interesadas pertinentes en los distintos niveles. -Los proyectos de implementación incluyen la consideración de los recursos requeridos, la capacidad de los usuarios y los instrumentos y directrices necesarias de apoyo. -Se han elaborado directrices y estándares para su aplicación en distintos niveles. -Los proyectos de implantación incluyen un apoyo específico a la formación de personal docente y formador. Las responsabilidades de los centros proveedores de Formación Profesional en el proceso de implantación se describen explícitamente y se configuran de manera transparente. -Se ha elaborado un marco nacional de garantía de calidad que incluye directrices y estándares de calidad para los centros proveedores de Formación Profesional a fin de fomentar la mejora permanente y la autorregulación.

Criterio de Calidad	Descriptor
Se evalúan con carácter periódico los resultados y procesos con el apoyo de mediciones	<ul style="list-style-type: none"> -Se elabora una metodología de evaluación que abarca la evaluación interna y externa. -La participación de las partes interesadas en el proceso de supervisión y evaluación se acuerda y se describe con claridad. -Los estándares y procesos nacionales/regionales para la mejora y el aseguramiento de la calidad son pertinentes y proporcionales a las necesidades del sector. -Los sistemas se someten a autoevaluación, a revisión interna y a revisión externa, según proceda. -Se aplican sistemas de alerta temprana. -Se aplican indicadores de rendimiento. -Se procede a una recogida de datos periódica y sistemática para medir el éxito y determinar los ámbitos en los que deben introducirse mejoras. Se elaboran metodologías adecuadas para la recogida de datos; por ejemplo, cuestionarios e indicadores/criterios de medición.
Revisión	<ul style="list-style-type: none"> -Se definen procedimientos, mecanismos e instrumentos para efectuar revisiones, que se utilizan para mejorar la calidad de la prestación en todos los niveles. -Se evalúan periódicamente los procesos y se elaboran planes de acción para introducir cambios. Los sistemas se ajustan en consecuencia. -Se pone a disposición pública información sobre los resultados de las evaluaciones.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Secretaría General de Formación Profesional
Subdirección General de Evaluación y Calidad del Sistema